

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION PARA LA PROMOCION Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS EN EL ESTADO

Notas a Los Estados Financieros

del 01/ene./2021 al 31/dic./2021

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

2. Panorama Económico y Financiero

Se informa que el Fideicomiso Ah Chihuahua, estuvo trabajando en la recuperación de la recaudación del Impuesto Sobre Hospedaje que se ha visto afectado debido a la contingencia sanitaria Covid-19

3. Autorización e Historia

El Fideicomiso para la promoción y fomento de las actividades turísticas en el Estado es un organismo sin fines de lucro, encargado de realizar la promoción turística del Estado de Chihuahua con el objetivo primordial de administrar los recursos provenientes del Impuesto Sobre Hospedaje para la promoción y difusión del Estado de Chihuahua.

Además de facilitar y apoyar la organización y atracción de eventos nacionales e internacionales para impulsar el desarrollo económico del Estado.

El Impuesto Sobre Hospedaje se estableció mediante Decreto No. 483/96 I.P.O. publicado en el periódico oficial No. 104 del 26 de Diciembre de 1996 en su artículo 100 que cita textualmente:

"Es objeto de este impuesto la prestación de servicios de hospedaje, que realicen personas físicas o morales en el Estado de Chihuahua. El 95% de los ingresos obtenidos por concepto de este impuesto, serán destinados para la promoción y difusión de la actividad turística en el Estado.

y en su artículo 103 que cita textualmente como sigue:

El monto del impuesto se determinará aplicando a la base gravable a que alude el artículo anterior la tasa del 2%."

y el 19 de Enero de 2008 en el Decreto No. 183-08 I.P.E. en su artículo uno se reforma el artículo 103 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua para quedar de la siguiente manera:

"Artículo 103.- El monto del impuesto se determinará aplicando a la base gravable a que alude el artículo anterior la tasa del 3%"

y el 27 de Diciembre de 2017 se reformó el decreto de creación mediante el Decreto No. LXV/RFCOD/0665/2017 I.P.O publicado en el periódico oficial No. 103, en su artículo 100 que cita textualmente:

"De los ingresos que se recauden con motivo de este impuesto, una cantidad que represente una proporción de tres puntos porcentuales de la tasa aplicable, será destinada a la promoción y difusión de la actividad turística en el Estado. El punto porcentual restante se destinará a obras de inversión pública relacionadas con dicha actividad, inclusive podrá ser utilizado para empatar programas de inversión turística establecidos, convenidos o coordinados con el Ejecutivo Federal."

El monto del impuesto se determinará aplicando a la base gravable a que alude el artículo anterior la tasa del 4%.

4. Organización y Objeto Social

Se informa que el Fideicomiso para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado (Ah, Chihuahua) no cuenta con figura jurídica propia y serán parte de este Fideicomiso las siguientes instituciones.

FIDEICOMITENTE: El Gobierno del Estado de Chihuahua.

FIDUCIARIO: Banco Santander México, SA

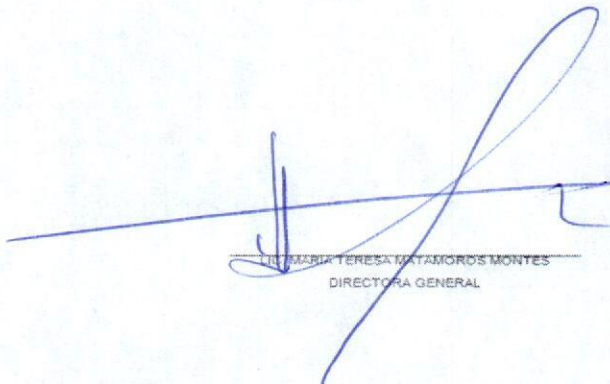
FIDEICOMISARIOS: Los prestadores de servicios turísticos que presenten proyectos viables relacionados con los fines del Fideicomiso y que sean aprobados por el Comité Técnico, así como en general quienes directa o indirectamente se vean beneficiados con las actividades de promoción y fomento turístico que se realicen con cargo al Fideicomiso.

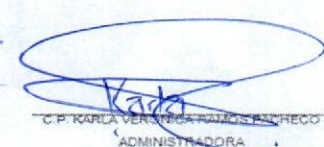
5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

El Fideicomiso registra sus operaciones contables y presupuestales utilizando el sistema SACG.NET bajo la normatividad emitida por el Conac y las disposiciones legales aplicables.

Las notas a los estados financieros que se informan corresponden al ejercicio fiscal 2021 comprendido desde el mes de Enero al mes de Diciembre, y todas sus cifras están expresadas en Moneda Nacional.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".


MARIA TERESA MATAMOROS MONTES
DIRECTORA GENERAL


C.P. KARLA VERÓNICA RAMOS PACHECO
ADMINISTRADORA